



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Carta de fecha 27 de diciembre de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

En relación con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1575 (2004), 1639 (2005), 1722 (2006) y 1785 (2007), tengo el honor de remitirle adjunta una carta de fecha 21 de diciembre de 2007 (véase el anexo) que me dirigió el Secretario General del Consejo de la Unión Europea y Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común, por la que se transmite el duodécimo informe sobre las actividades de la misión militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (EUFOR), correspondiente al período comprendido entre el 1º de septiembre y el 30 de noviembre de 2007.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Ban Ki-moon**



Anexo

Carta de fecha 21 de diciembre de 2007 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General del Consejo de la Unión Europea y Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común

De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1575 (2004), 1639 (2005), 1722 (2006) y 1785 (2007), adjunto el duodécimo informe trimestral sobre las actividades de la misión militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (EUFOR). El informe se refiere al período comprendido entre el 1° de septiembre y el 30 de noviembre de 2007. Le agradecería que tuviera a bien transmitir el presente informe al Presidente del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Javier Solana

Apéndice

Informe del Secretario General del Consejo de la Unión Europea y Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común sobre las actividades de la misión militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina

I. Introducción

1. El presente informe abarca el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 30 de noviembre de 2007.

2. El Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 1575 (2004), 1639 (2005), 1722 (2006) y 1785 (2007), pidió a los Estados Miembros que, a través de la Unión Europea o en cooperación con ella, le informaran sobre las actividades de la misión militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (EUFOR) por los cauces apropiados y al menos cada tres meses. El presente informe es el duodécimo que se presenta al Consejo.

II. Antecedentes políticos

3. Los esfuerzos realizados por llegar a un acuerdo político sobre la reforma de la policía dominaron el programa político durante el mes de septiembre. Las conversaciones entre los dirigentes políticos de Bosnia y Herzegovina, facilitadas por el Alto Representante y Representante Especial de la Unión Europea, Sr. Miroslav Lajčák, concluyeron sin resultados el 11 de octubre.

4. El 19 de octubre, el Alto Representante anunció una serie de medidas para mejorar el funcionamiento de las instituciones de Bosnia y Herzegovina (una decisión por la que se promulgaba la Ley de cambios y enmiendas de la Ley sobre el Consejo de Ministros; y propuestas sobre cambios en los reglamentos de ambas cámaras del Parlamento). Esas medidas contaron con el firme apoyo de la comunidad internacional, aunque los dirigentes de la República Srpska se opusieron inicialmente a ellas.

5. El Alto Representante y Representante Especial de la Unión Europea mantuvo intensos contactos con los dirigentes políticos de Bosnia y Herzegovina durante la segunda quincena de octubre y el mes de noviembre. El 28 de octubre, los dirigentes de los seis partidos políticos de Bosnia y Herzegovina firmaron la Declaración de Mostar relativa al cumplimiento de los compromisos de aplicación de la reforma de la policía con el fin de rubricar y firmar el Acuerdo de Estabilización y Asociación y, el 22 de noviembre, firmaron el plan de acción para la aplicación de la Declaración de Mostar. En ese plan de acción, los dirigentes de los seis partidos políticos se comprometieron a aprobar la legislación necesaria para el establecimiento de órganos estatales y estructuras policiales de conformidad con los tres principios de la Unión Europea en el plazo de seis meses.

6. El 30 de noviembre, la Asamblea Legislativa de Bosnia y Herzegovina acordó una serie de enmiendas de su reglamento que cumplieran los criterios formulados por el Alto Representante. En ese mismo contexto, se llegó también a un acuerdo respecto de la interpretación auténtica de la decisión de 19 de octubre relativa a la

Ley sobre el Consejo de Ministros. Sobre la base de ese acuerdo, el Alto Representante promulgó la interpretación auténtica el día 3 de diciembre¹.

7. La Comisión Europea estimó que, considerados en su conjunto, la Declaración y el Plan de Acción de Mostar, que el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina aprobó el 3 de diciembre¹, suponían un avance hacia el cumplimiento de las condiciones de la Unión Europea y, como consecuencia de ello, el Comisario para la Ampliación de la Unión Europea, Sr. Olli Rehn, rubricó el texto del Acuerdo de Estabilización y Asociación con Bosnia y Herzegovina el 4 de diciembre¹.

III. Situación de la seguridad y actividades de la EUFOR

8. La situación de la seguridad en Bosnia y Herzegovina permaneció estable durante el período que se examina.

9. La fuerza de la EUFOR, integrada por unos 2.500 soldados, está concentrada en Sarajevo y cuenta con equipos de enlace y observación desplegados por todo el territorio de Bosnia y Herzegovina. La EUFOR sigue realizando operaciones de conformidad con las funciones que se le encomendaron en su mandato: servir de elemento disuasorio, asegurar la observancia de las obligaciones consignadas en los anexos 1-A y 2 del Acuerdo Marco General de Paz, y contribuir a crear un entorno seguro. A petición del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, la EUFOR, con la asistencia del Cuerpo Especial de Policía del Ministerio del Interior de la República Srpska, llevó a cabo operaciones de búsqueda en el entorno de la red de Radovan Karadzic en Pale, cerca de Sarajevo. En el curso de esas operaciones se aprehendieron materiales que fueron transferidos para ser sometidos a investigaciones adicionales. La EUFOR, en estrecha colaboración con la Misión de Policía de la Unión Europea, sigue apoyando a los organismos encargados del mantenimiento del orden público de Bosnia y Herzegovina en la lucha contra la delincuencia organizada.

10. En la esfera de la reforma del sector de la defensa, la Brigada de Apoyo Técnico y la Brigada de Defensa Aérea de las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina iniciaron sus actividades los días 12 y 18 de septiembre, respectivamente. El 27 de septiembre, la EUFOR traspasó al Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina la responsabilidad de las operaciones de remoción de minas y firmó un memorando de entendimiento con las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina relativo a la donación de equipo de remoción de minas. La EUFOR, junto con el equipo de inspección independiente de las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina, realizó inspecciones completas de los depósitos de municiones. En octubre se entregó el proyecto definitivo de la Ley sobre el control de los desplazamientos de civiles al Comité Legislativo del Parlamento de Bosnia y Herzegovina para que éste formulara observaciones al respecto. Esa ley es una de las condiciones jurídicas que se han de cumplir para transferir la responsabilidad de los asuntos militares conjuntos a las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina.

11. Durante el período sobre el que se informa, la EUFOR realizó actividades conjuntas de capacitación con las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina, con el fin de aumentar la capacidad local para mantener la seguridad y proteger el entorno.

¹ No corresponde al período a que se refiere el presente informe; no obstante, se menciona con el objeto de completar la información.

Las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina también observaron ejercicios cartográficos de la EUFOR.

12. El 22 de octubre, el General John McColl sustituyó al General Sir John Reith como Comandante de la Operación, y el 4 de diciembre el General de División Ignacio Martín Villalaín sustituyó al Contraalmirante Hans-Jochen Witthauer como Comandante de la Fuerza¹.

IV. Evolución prevista

13. En los próximos meses, la atención política se centrará probablemente en la aplicación de la Declaración de Mostar relativa a la reforma de la policía y en otras medidas necesarias dentro del programa de reformas.
